

RESOLUCIÓN No.: **#00325****POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS 2015-2018, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y en especial las atribuidas en la cláusula cuadragésima segunda (42) de los Estatuto de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. es un prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, sometida a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes;

Que el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, establece que las comisiones de regulación definirán los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA" es el ente regulador para las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y asco;

Que la Resolución 201 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA" establece las condiciones para la elaboración, actualización y evaluación de los Planes de Gestión y Resultados;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan de Gestión y Resultados de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para el periodo 2015-2018 denominado "EMDUPAR RESPONSABLE"; el cual forma parte de la presente resolución como documento anexo.

ARTICULO SEGUNDO: Coordinar la implementación, evaluación y actualización del presente Plan de Gestión y Resultados 2015-2018 a través de la Oficina de Gestión de Planeación y la Oficina de Gestión Integral.

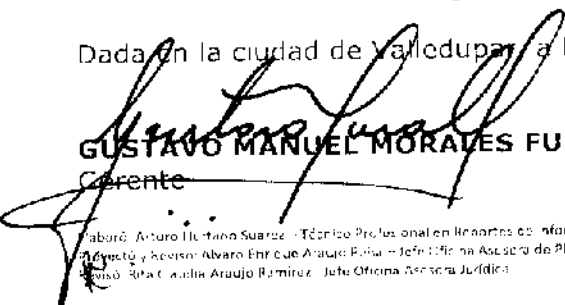
ARTICULO TERCERO: Que cualquier proyecto de modificación al Plan de Gestión y Resultados 2015-2018, debe ser informado directamente a la Oficina de Gestión de Planeación por cada una de las áreas que forman parte del proceso o procesos a modificar, especificando claramente los aspectos sugeridos a modificar debidamente fundamentados. Luego, será la Oficina de Gestión de Planeación quien coloque en consideración a la Oficina de Gestión Integral.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Valledupar, a los

06 MAY 2015


GUSTAVO MANUEL MORALES FUENTES
 Gerente

Elaboró: Arturo Hurtado Suarez - Técnico Profesional en Recursos de Información y Estadística
 Revisó y Revisó: Alvaro Enrique Arias Peña - Jefe Oficina Asesora de Planeación y
 Revisó: Paola Cecilia Araujo Ramirez - Jefe Oficina Asesora Jurídica